



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

**Instituto Hidalguense de Financiamiento a la
Educación Superior**

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Entidad Paraestatal

Sector Educación Pública

Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/65/IHFES/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

El Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo sostenible de la Educación Superior en el Estado de Hidalgo, mediante el apoyo financiero a los servicios educativos de nivel superior y otorgando financiamiento con transparencia y profesionalismo a estudiantes hidalguenses de nivel superior que no cuenten con recursos económicos suficientes, que tengan buen desempeño académico y con ello generar ciudades del conocimiento que fortalezcan el desarrollo educativo de nuestro Estado, preservando y fomentando la cultura de la legalidad y equidad, para coadyuvar a la calidad educativa, conforme al Decreto que contiene la Ley del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior.

En uso de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó auditoría al Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino

y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones; que los recursos se hayan percibido de acuerdo con las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial; se comprobó que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables; que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente; se verificó que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí; que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables; se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables; se constató que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente; Se verificó que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados; se verificó que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello; se verificó que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas; se comprobó que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Hidalgo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del organismo público descentralizado de la administración pública estatal denominado "Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior", para el ejercicio fiscal vigente 2024; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental; Acuerdo que Contiene los Lineamientos Generales para el Otorgamiento y Recuperación de Financiamientos para Estudios de Tipo Superior, publicados en el Periódico Oficial

del Estado de Hidalgo de Fecha 30 de diciembre de 2022; Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024; Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$1,006,431.90	\$321,262.76	31.92%
Egresos	\$1,006,431.90	\$542,301.74	53.88%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$32,638.72	\$32,638.72	100.00%
Cuentas por cobrar	\$2,216,921.34	\$2,216,921.34	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno Registros Contables y Presupuestales Destino u Orientación de los Recursos Sistemas de Información y Registro Análisis de la Información Financiera Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos
 M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Planeación y Programación
 Mtra. Irma Balderas Arrieta, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
 L.A. Julio César Baca Mendoza, Director de Seguimiento y Solventación
 L.C. Sarai Valencia Henkel, Supervisora de Planeación y Programación
 L.C.S.F. Laura Candy Paredes Arteaga, Supervisora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
 L.D. Luis Andrés Salinas Solorio, Asesor Legal
 L.A. María Maribel Hernández Barraza, Auditora de Planeación y Programación
 L.C. Adrián Armando Bardales Balderrama, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
 L.G.E. Catalina Severino Severino, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
 L.C. Julio Cesar García Lazcano, Auditor de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.2 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.3 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.4 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Sistemas de Información y Registro

1.5.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las

disposiciones normativas aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.6.3 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.7 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.7.1 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.8.1 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.9 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.9.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Derivado de la evaluación al Control Interno correspondiente al Componente Ambiente de Control se determinaron las siguientes debilidades:

a) En la Entidad no existe un procedimiento o mecanismo para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios y normas establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta.

- b) La Entidad no cuenta con personal certificado, o con las competencias requeridas para vigilar, deliberar y evaluar el control interno.
- c) No se cuenta al interior de la Entidad, como parte de la rendición de cuentas, con un mecanismo claro y sencillo, que responsabilice al personal por el desempeño de su cargo y por sus obligaciones específicas en materia de control interno.

Por lo anterior se determinó que el componente de Ambiente de Control carece de elementos suficientes que permitan evaluar los riesgos que enfrenta la Entidad para el logro de sus objetivos de los planes y programas, así como para determinar las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo y la evaluación de este; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

65/IHFES/2024/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al Componente Administración de Riesgos, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) No existe en la Entidad una unidad específica responsable de coordinar el proceso de administración de riesgos.

Por lo anterior se determinó que el Componente de Administración de Riesgos carece de elementos suficientes que permitan identificar, analizar y gestionar los riesgos que pueden afectar a la organización, y así reducir los impactos negativos que derivados de los riesgos puede ocasionar a la entidad; con fundamento en el apartado 4.2 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

65/IHFES/2024/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al Componente Actividades de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) No se tiene implementado un mecanismo de guarda y custodia de recursos y archivos (físicos y digitales), así como de espacios físicos exclusivos que garantice la correcta utilización de la información y se encuentre disponible en el momento que sea requerida por el personal de las diferentes áreas.
- b) La Entidad no cuenta con lineamientos diseñados, actualizados, formalizados y documentados para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información.
- c) La Entidad no cuenta con políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos.

Por lo anterior se determinó que el componente de Actividades de Control carece de elementos suficientes que permitan mitigar riesgos y garantizar que se cumplan los objetivos de la entidad; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

65/IHFES/2024/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al Componente Información y Comunicación, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no tiene establecidos mediante políticas los medios formales de comunicación de información al interior.
- b) La Entidad no tiene establecidos mediante políticas los medios formales de comunicación de información al exterior.
- c) La Entidad no evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar externamente información de calidad de manera oportuna.

Por lo anterior se determinó que el Componente de Información y Comunicación carece de elementos suficientes que permitan identificar, procesar y compartir información relevante; con fundamento en el apartado 4.4 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

65/IHFES/2024/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al Componente de Supervisión, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no ha establecido bases de referencia para supervisar el Control Interno, con la finalidad de revelar debilidades y deficiencias detectadas.
- b) Derivado de las evaluaciones externas y autoevaluaciones realizadas, la Entidad no ha implementado acciones de mejora o para corregir deficiencias detectadas al Control Interno.

Por lo anterior se determinó que el Componente de Supervisión carece de elementos suficientes que permitan evaluar y vigilar el sistema de Control Interno correctamente de la entidad, por lo que no se garantiza la mejora del Control Interno de manera continua; con fundamento en el apartado 4.5 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la

observación.

65/IHFES/2024/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 6 sin observación

Como resultado de la revisión efectuada al Comportamiento Presupuestario de Egresos por Fuente a diciembre 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada se ajustó a los capítulos, partidas, conceptos, montos y políticas financieras aprobados en el presupuesto correspondiente, por lo que no se generaron sobregiros presupuestales a nivel partida.

Procedimiento 1.3.3

Resultado 7 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Comportamiento Presupuestario de Egresos por Fuente a diciembre 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada reportó un presupuesto aprobado por \$1,011,917.00 y modificado por \$1,139,638.90, los cuales no presentan diferencias entre los ingresos y egresos, reflejado la consistencia y un control presupuestal confiable, al apegarse a criterios de utilidad, confiabilidad y comprobación.

Procedimiento 1.3.4

Resultado 8 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre 2024; Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; Comportamiento Presupuestario de Egresos por Fuente a diciembre 2024 y Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó la elaboración periódica de la conciliación contable presupuestal entre los Ingresos y Egresos, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros en mención.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 9 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2024, se constató que los Ingresos Propios y Recursos Fiscales, fueron orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Financiamientos Educativos a Estudiantes Hidalguenses para Mejorar sus Estudios de Nivel Superior Otorgados	\$1,139,638.90	\$721,194.35	\$710,332.28	-\$418,444.55	100%
Total	\$1,139,638.90	\$721,194.35	\$710,332.28	-\$418,444.55	100%

Fuente: Programa Operativo Anual 2024.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 10 con observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; Comportamiento Presupuestario de Egresos por Fuente a diciembre 2024; pólizas de registro y oficio emitido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo con su anexo correspondiente, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró como Ingreso Presupuestal modificado con el Clasificador por Rubro de Ingresos 911 Transferencia Estatal y el Egreso Presupuestal modificado con fuente de financiamiento 1.01 Recursos Fiscales al 31 de diciembre de 2024 por \$133,207.00 del rubro 8405020 Multas por omisión a obligación federal, sin detallar el Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Apartado "D", numeral 9, sub-numeral 91 del Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

65/IHFES/2024/10/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.6.1

Resultado 11 sin observación

Derivado de la revisión a una muestra de la información contable y presupuestal enviada en la Cuenta Pública 2024, referente a la Balanza de Comprobación del 01 ene 2024 a 31 dic 2024; Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023; Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023; Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; Comportamiento Presupuestario de Egresos por Fuente a diciembre 2024; Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, Programa Operativo Anual 2024; Acta de la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, de fecha 29 de enero de 2024; Acta de las adecuaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2024 y Acta de la segunda sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la educación Superior de fecha 05 de febrero de 2025; se constató que la información emanada de la contabilidad es consistente a criterios de utilidad, confiabilidad, comprensibilidad y comparación, ya que no presentan inconsistencias en los formatos antes mencionados.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 12 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Balanza de Comprobación del 01 ene 2024 a 31 dic 2024;

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y pólizas de registro de la cuenta 1260 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, se constató que la Entidad Fiscalizada efectuó el cálculo de la depreciación y amortización durante el ejercicio fiscal 2024 de los bienes muebles por \$17,967.16 utilizando para su determinación el método línea recta como se menciona en el oficio IHFES/DG/168/2025 de fecha 12 de junio de 2025, en apego a la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 13 con observación justificada

De la consulta realizada a la página de internet <https://ihfes.hidalgo.gob.mx/content/ArmonizacionContable/arminizacioncontable.php>, proporcionada mediante oficio IHFES/DG/170/2025 de fecha 12 de junio de 2025, se detectó que la Entidad Fiscalizada en materia de transparencia no publicó la información correspondiente al 1ro, 2do y 3er trimestre del ejercicio 2024 relativa a Disciplina Financiera, por lo cual no dio a conocer la información considerada pública para la ciudadanía en general; con fundamento en los artículos 4, 25, 27, 31 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 14 con observación justificada

Como resultado de la consulta efectuada a la página oficial de internet <https://ihfes.hidalgo.gob.mx/content/ArmonizacionContable/arminizacioncontable.php>, proporcionada mediante oficio IHFES/DG/169/2025 de fecha 12 de junio de 2025, se detectó que la Entidad Fiscalizada no publicó y/o actualizó en el sitio web de transparencia la Información Financiera relativa al Estado Analítico del Ingreso (Clasificación por Concepto), determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública, resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 46 fracción II inciso a), e), 23, 27 y 60 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 15 con observación justificada

Derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de

Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales por internet, estados de cuenta bancarios de la Institución [REDACTED] Acuerdo que contiene los Lineamientos Generales para el Otorgamiento y Recuperación de Financiamientos para Estudios de Tipo Superior, Decreto en el que se aprueban la cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Pública Superior" vigente para el ejercicio 2024, Acta primera Sesión Extraordinaria con fecha 29 de enero de 2024, donde se aprueban las cuotas y tarifas 2024, correspondientes a las cuentas Ingreso por Cuota de actualización por \$318,427.76, y Visita Local por \$2,835.00, por un total \$321,262.76, se detectó que la entidad fiscalizada realizó la emisión de comprobantes fiscales digitales por internet de manera posterior al momento de cobro y de su registro contable en las pólizas; con fundamento en los artículos 34, 38 fracción II, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo único, Notas Adicionales 1 y 2, del Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del organismo público descentralizado de la administración pública estatal denominado "Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior", para el ejercicio fiscal vigente 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 16 con observación justificada

Importe observado \$90,502.02

Derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales por internet, estados de cuenta bancarios de la cuenta [REDACTED] de la Institución [REDACTED] Acuerdo que contiene los Lineamientos Generales para el Otorgamiento y Recuperación de Financiamientos para Estudios de Tipo Superior, Decreto en el que se aprueban la cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Pública Superior" vigente para el ejercicio 2024, Acta primera Sesión Extraordinaria con fecha 29 de enero de 2024, donde se aprueban las cuotas y tarifas 2024, correspondiente a la cuenta, Ingreso por Cuota de actualización por \$318,427.76, se detectó que recibieron los ingresos por dicho concepto, y no presentan documentación comprobatoria que identifiquen los depósitos bancarios por \$90,502.00; con fundamento en los artículos 34, 38 fracción II, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo único, Notas Adicionales 1 y 2, del Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del organismo público descentralizado de la administración pública estatal denominado "Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior", para el ejercicio fiscal vigente 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 17 con observación justificada

Importe observado \$15,049.62

Derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de

Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales por internet, estados de cuenta bancarios de la Institución [REDACTED] Acuerdo que contiene los Lineamientos Generales para el Otorgamiento y Recuperación de Financiamientos para Estudios de Tipo Superior, Decreto en el que se aprueban la cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Pública Superior" vigente para el ejercicio 2024, Acta primera Sesión Extraordinaria con fecha 29 de enero de 2024, donde se aprueban las cuotas y tarifas 2024, correspondiente a la cuenta, Ingreso por Cuota de actualización por \$318,427.76 total de la muestra, se detectó que se efectuaron cobros inferiores a los estipulados en Cuotas y tarifas, por un monto de \$15,049.62; con fundamento en los artículos 34, 38 fracción II, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo único, notas adicionales 1 y 2, del Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del organismo público descentralizado de la administración pública estatal denominado "Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior", para el ejercicio fiscal vigente 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 18 con observación justificada

Derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales por internet, estados de cuenta bancarios de la Institución [REDACTED] Acuerdo que contiene los Lineamientos Generales para el Otorgamiento y Recuperación de Financiamientos para Estudios de Tipo Superior, Decreto en el que se aprueban la cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Pública Superior" vigente para el ejercicio 2024, Acta primera Sesión Extraordinaria con fecha 29 de enero de 2024, donde se aprueban las cuotas y tarifas 2024, correspondiente a la cuenta, Ingreso por Cuota de actualización por un total de \$318,427.76 de la muestra, de las pólizas I I1, I I18, I I20, I I1, I I2, I I14, I I2, I I5, I I22, I I3, I I4, I I11, I I2, I I4, I I11, I I2, I I8, I I11 por \$215,282.67 de los cobros realizados, se detectó que se efectuaron cobros superiores a los estipulados en Cuotas y tarifas por \$80,858.38, por lo que no se apega a lo establecido en los instrumentos Jurídicos pactados; con fundamento en los artículos 34, 38 fracción II, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo único, Notas Adicionales 1 y 2, del Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior", para el ejercicio fiscal vigente 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 19 con observación justificada

Derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de registro contable, comprobantes fiscales

digitales por internet, estados de cuenta bancarios de la Institución [REDACTED] Acuerdo que contiene los Lineamientos Generales para el Otorgamiento y Recuperación de Financiamientos para Estudios de Tipo Superior, Decreto en el que se aprueban la cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Pública Superior" vigente para el ejercicio 2024, Acta primera Sesión Extraordinaria con fecha 29 de enero de 2024, donde se aprueban las cuotas y tarifas 2024, correspondiente a la cuenta, Ingreso por Cuota de actualización por \$318,427.76, se detectó que se efectuaron cobros de los cuales no se presentan expedientes de los beneficiarios que solicitan los recursos financieros, por lo tanto no cuenta con la documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales; con fundamento en los artículos 34, 38 fracción II, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo único, Notas Adicionales 1 y 2, del Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior", para el ejercicio fiscal vigente 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 20 con observación justificada

Importe observado \$8,297.72

Derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de registro contable, comprobantes de transferencias electrónicas bancarias, correspondientes a la partida Seguros, se detectó que las erogaciones por \$8,297.72, registradas en las pólizas E E12 y E120000032, no se encuentran amparadas con la documentación comprobatoria, toda vez que no presenta comprobantes fiscales digitales por internet; con fundamento en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la federación; 34, 38 fracción I, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 21 sin observación

Derivado de la revisión a los Auxiliares de cuentas del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre de 2024, pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias electrónicas bancarias, correspondientes a las partidas, Materiales de Oficina, Impresiones y Publicaciones Oficiales, se constató que las erogaciones realizadas se encuentran debidamente registradas en la contabilidad y respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, misma que reúne los requisitos legales, fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 22 con observación

Importe observado \$11,660.08

"Derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias electrónicas bancarias, correspondiente a las partidas Materiales para Bienes Informáticos, Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Pago de derechos, por un monto total de \$11,660.08, se detectó que la Entidad Fiscalizada no presenta recepción por parte del proveedor o evidencia de la entrega a entera satisfacción del servicio prestado, por lo tanto, el gasto erogado no se encuentra respaldado con los documentos comprobatorios; con fundamento en los artículos 34, 38 fracción I, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por \$2,127.77.

65/IHFES/2024/22/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 23 sin observación

Derivado de la revisión a los Auxiliares de cuentas del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024, pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias electrónicas bancarias de la cuenta bancaria se constató que la entidad fiscalizada registro egresos por \$336,662.88 con cargo a las partidas Combustibles y lubricantes vehículos y eq.terrestre, Arrendamiento de edificios, Muebles de oficina y estantería, Equipo de cómputo y de tecnologías de la información, Equipo de comunicación y telecomunicación, Equipo de generación eléctrica, y aparatos y accesorios eléctricos, las cuales se encuentran debidamente registradas en la contabilidad y respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, misma que reúne los requisitos legales, fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 24 con observación justificada

Importe observado \$76,800.00

Derivado de la revisión a los Auxiliares de cuentas del 01 de enero del 2024, pólizas de registro contable E.E20 y E.E18, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias electrónicas bancarias de la cuenta bancaria se detectó que la entidad fiscalizada registró egresos por \$76,800.00 con cargo a la partida Arrendamiento de activos intangibles, los cuales no cuentan con documentación que acredite la recepción y activación de las licencias correspondientes; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38 fracción I, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales, al ser analizadas se

determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 25 con observación

Importe observado \$6,550.00

Derivado de la revisión a los Auxiliares de cuentas del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre 2024, pólizas de registro contable E.E21 y E.E28, comprobantes fiscales digitales por internet de folio fiscal [REDACTED] comprobantes de transferencias electrónicas bancarias de la cuenta bancaria [REDACTED] se detectó que la entidad fiscalizada registró egresos por \$6,550.00 con cargo a la partida Servicios legales sin contar con documentación que justifique, toda vez que no se cuenta con evidencia de la recepción por parte de la entidad fiscalizada de los servicios contratados; con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38 fracción I, 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

65/IHFES/2024/25/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 26 con observación

Importe observado \$19,140.00

Derivado de la revisión a los Auxiliares de cuentas del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre 2024, pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias electrónicas bancarias de la cuenta bancaria [REDACTED] se detectó que la entidad fiscalizada registró egresos por \$19,140.00 con cargo a la partida Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar, sin contar con documentación que justifique, toda vez que no se cuenta con evidencia de los servicios contratados relacionados con la cobranza de la cartera vencida de financiamientos otorgados por parte de la entidad fiscalizada; con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38 fracción I, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

65/IHFES/2024/26/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 27 con observación

Importe observado \$20,400.00

Derivado de la revisión a los Auxiliares de cuentas del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre de 2024, pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias electrónicas bancarias de la cuenta bancaria [REDACTED] se detectó que la entidad fiscalizada registró egresos por \$20,400.00 con cargo a la partida Servicios de limpieza y manejo de desechos, sin contar con documentación que justifique, toda vez que no cuenta con documentación que acredite la prestación del servicio; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38 fracción I, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

65/IHFES/2024/27/PO/004 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 28 con observación justificada

Derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias electrónicas bancarias, correspondiente a las partidas Reparación y mantenimiento de equipo de transporte por \$11,538.00 y Reparación Mayor de Vehículos por \$6,000.00, presentan inconsistencias en las bitácoras de mantenimiento presentadas, dado que las bitácoras carecen de datos que permitan llevar el registro y control del mantenimiento de los vehículos; con fundamento en los artículos 34, 38 fracción I, 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 29 con observación justificada

Importe observado \$13,975.68

Derivado de la revisión a los Auxiliares de cuentas del 01 de enero del 2024, póliza de registro contable E.E21, comprobante fiscal digital por internet de folio fiscal [REDACTED] comprobantes de transferencias electrónicas bancarias de la cuenta bancaria [REDACTED] se detectó que la entidad fiscalizada registró egresos por \$13,975.68 con cargo a la partida Software sin contar con documentación que justifique, toda vez que no acredita la recepción y activación del software contratado; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38 fracción I, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 30 con observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; Comportamiento Presupuestario de Egresos por Fuente a diciembre 2024 y póliza contable, correspondiente a Ingresos Propios, se detectó que durante el ejercicio 2024 la Entidad Fiscalizada recaudó Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios por \$984,219.91 y Otros Ingresos por \$22,211.99 de los cuales se comprometieron recursos por \$587,987.35 generando una economía por \$396,232.56, de la cual solo reintegraron a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo \$127,722.00 mediante póliza E020000012 de fecha 13/02/2025, que se encuentra soportada con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente que cumple con los requisitos fiscales y administrativos establecidos correspondientes, quedando pendiente de reintegrar \$268,510.56; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 56 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

65/IHFES/2024/30/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.6.2

Resultado 31 con observación

Derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, Auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 y expedientes de financiamiento; se detectó que la entidad fiscalizada no realizó el seguimiento y procedimientos oficiales derivados de los financiamientos otorgados registrados en la cuenta número 1.1.2.6.1.1 Financiamientos Educativos por cobrar IHFES con un saldo al 31 de diciembre de 2024 de \$1,919,450.00; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38 fracción I, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, 40, 41, 43, 44, 45 y 53 del Acuerdo que Contiene los Lineamientos Generales para el Otorgamiento y Recuperación de Financiamientos para Estudios de Tipo Superior, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de Fecha 30 de diciembre de 2022.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

65/IHFES/2024/31/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.6.3

Resultado 32 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación de 01 ene 2024 a 31 dic 2024; Mayores y auxiliares del 1 de enero al 30 de septiembre del 2024 y póliza contable, referente a la cuenta 3.2.2.1.23 Resultado de Ejercicios 2023, se constató que la Entidad Fiscalizada presentó el reintegro correspondiente a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo por \$31,178.97, del resultado del Ejercicio 2023 presentando póliza contable, transferencia bancaria, estado de cuenta y recibo oficial.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 33 con observación

De la revisión efectuada a los contratos IHFES/005/2024 y IHFES/003/2024; se detectó que dichos instrumentos no cumplen con los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable; con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 60 fracciones X, XI, XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/256/2025, de fecha(s) 25/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

65/IHFES/2024/33/R/009, Recomendación

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios, códigos de ética y de conducta, cartas compromiso; encuesta, actas, estructura orgánica, nombramientos, estatuto orgánico, manuales, declaraciones patrimoniales, evaluación, políticas, evidencia fotográfica, correos, indicadores, pólizas, bitácoras, contratos, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 24 observaciones, las cuales generaron 9 Recomendaciones, 4 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$48,217.77 (cuarenta y ocho mil doscientos diecisiete pesos 77/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta o inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; Falta u omisión de documentación comprobatoria; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa; Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas e Ingresos registrados, los cuales no se encuentran depositados.

Asimismo, el Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Falta de publicación y/o actualización en el sitio web de transparencia; Falta u omisión de documentación comprobatoria; Falta y/o deficiencia en el cobro de derechos a favor de la Entidad Fiscalizada; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Inconsistencias entre los registros recaudados y la documentación oficial expedida por la Entidad; Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas; Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos y Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a las instancias correspondientes.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.